



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA

### DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

---

Dep.Legal:LO.493-1984  
ISSN: (En tramitación)

IV LEGISLATURA

Logroño, 7-II-97  
Nº 64

---

SERIE A:  
TEXTOS LEGISLATIVOS

#### SUMARIO

##### ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

Págs.

Al Proyecto de Ley de Saneamiento de las Haciendas Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, presentadas por los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida-La Rioja (GIU) y Socialista (GPS).

1092

**ENMIENDAS A LA TOTALIDAD**

La Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública, en su sesión celebrada el día 5 de febrero de 1997, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:**

CALIFICACIÓN DE ENMIENDAS A LA TOTALIDAD PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY DE SANEAMIENTO DE LAS HACIENDAS LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

**ACUERDO:**

Presentadas enmiendas a la totalidad de devolución, por los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida-La Rioja y Socialista, mediante escritos números 238 y 245, firmados por sus respectivos Portavoces, señores Pascual Ocio y Pérez Sáenz.

La Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública, una vez examinadas las citadas enmiendas, en ejercicio de la competencia que le es atribuida por el artículo 80.6 del vigente Reglamento de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en los diferentes apartados del mencionado artículo reglamentario, adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- 1º. Calificar y admitir a trámite las enmiendas a la totalidad de devolución presentadas por los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida-La Rioja y Socialista al Proyecto de Ley de Saneamiento de las Haciendas Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 2º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M<sup>º</sup> del Carmen Las Heras Pérez-

Caballero. Logroño, 6 de febrero de 1997.

A la Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON DEVOLUCIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE SANEAMIENTO DE LAS HACIENDAS LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA AL CONSEJO DE GOBIERNO.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Entendiendo que la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de Haciendas Locales, supuso un paso adelante para las Corporaciones Locales en materia de financiación, fue una media puntual, sin tener en cuenta otras muchas circunstancias que también tienen mucho que ver con los servicios y financiación de los municipios.

La solución a los problemas municipales sobre financiación no se resuelve con la subvención por parte de la Comunidad de 3 puntos en los créditos financieros que tengan los municipios ni en su refinanciación. Toda la problemática de financiación junto con otras muchas más son un todo del "Pacto Local" en nuestra Comunidad, al que este Proyecto de Ley no hace ninguna referencia, siendo la base fundamental para el desarrollo sostenible de todos los municipios, lo que verdaderamente hace falta saber a fecha 31 de diciembre de 1996 es, en qué condiciones se encuentran financieramente todos los municipios riojanos y en calidad de qué o para qué han tenido que recurrir a créditos financieros.

Con esta Ley aprobada tal cual, tendremos municipios en muy diferentes situaciones, como que han tenido que recurrir a suscribir créditos para abonar obras que en su momento estando financiadas en parte por la Comunidad, son obras que no tienen que ver nada con las necesidades básicas del municipio.

Teniendo seguramente casos lacerantes en nuestra Comunidad de municipios que han acudido a créditos

financieros para construir obras (como frontones, piscinas, etc.) y tienen graves problemas con el agua de boca o con servicios sociales de base, o seguramente y en su mayoría municipios pequeños, que con las Órdenes de subvención de las diferentes Consejerías en los Planes de Obras y Servicios correspondientes, no han podido ejecutar, porque tenían que meterse en crédito financiero para pagar la parte de obra no subvencionada.

Y nos podremos encontrar con algún caso que estando al tanto del borrador de esta Ley desde octubre de 1996, haya podido contratar créditos financieros antes del 31 de diciembre de 1996 que da de plazo el Proyecto de Ley.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja, estará dispuesto a discutir la Ley en el marco del "Pacto Local" donde se revisase la ordenación y distribución de los Planes de Obras y Servicios o Planes regionales, teniendo en cuenta el déficit en infraestructuras y equipamiento de todos los municipios, de modo que se corrijan los desequilibrios territoriales existentes.

La adopción de un conjunto de medidas para paliar el déficit presupuestario real de los municipios, con la creación de un Plan cuatrienal de Saneamiento, creación de un fondo de cooperación local, donde además del Plan regional se incluyan las cantidades que se destinan por la Consejería para subvencionar a los municipios, dentro de cada presupuesto anual de la Comunidad.

Indicadores objetivos para su reparto en función de las necesidades básicas para todos los municipios, crear dentro de la Consejería de Hacienda y Promoción Económica, un servicio de asesoramiento, asistencia e información a los municipios en temas económicos y financieros, seguimiento sobre los temas financieros de las actuaciones municipales.

De esta manera se tendría realmente una visión lo más exacta posible de las necesidades financieras de todos y cada uno de ellos y la objetividad para su apoyo desde la Comunidad. Todo ello como ya hemos anunciado anteriormente dentro del acuerdo del "Pacto Local".

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja, presenta enmienda a la totalidad, con devolución del Proyecto al Gobierno.

Logroño, 29 de enero de 1997. El Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja, D. Vicente Pascual Ocio.

A la Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y Autonómico y de Régimen de la Administración Pública.

D. José Ignacio Pérez Sáenz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Diputación General de La Rioja, en nombre y representación del expresado Grupo Parlamentario, según el vigente Reglamento de la Cámara presenta enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley de Saneamiento de las Haciendas Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, solicitando su devolución al Gobierno de La Rioja.

#### JUSTIFICACIÓN

El Grupo Parlamentario Socialista considera que el Proyecto de Ley de Saneamiento de las Haciendas Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no responde a las expectativas, ni a las demandas, ni a las necesidades de los Ayuntamientos riojanos, al contener instrumentos y procedimientos que hacen inviable la puesta en práctica de este Proyecto de Ley, asimismo considera que no se ajusta a la realidad económica de las Haciendas Locales y no cuantifica los recursos que empleará el Gobierno de La Rioja en su aplicación.

Por estos motivos presentamos enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley de Saneamiento de las Haciendas Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja solicitando su devolución al Consejo de Gobierno.

Logroño, 27 de enero de 1997. El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. José Ignacio Pérez Sáenz.

**DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA**  
**SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

Suscripción anual al <b>Boletín Oficial</b> :	5.000 ptas.
Número suelto:	100 ptas.
Suscripción anual al <b>Diario de Sesiones</b> :	6.000 ptas.
Número suelto:	200 ptas.

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, c/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 01.015.666.28, o giro postal a Diputación General de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO.

---

Edita: Servicio de Publicaciones de la Diputación General de La Rioja.  
Imprime: Diputación General de La Rioja.